

RESOLUCIÓN N° 18/009

Acta 001/2018

VISTO: el Proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios público a desarrollar en la micro región N° 4 del Departamenteo, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588

RESULTANDO: 1) que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del Departamento, como son las podas de arbolados del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.

2) que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y Art. 7 numeral 2 de la Ley N° 19272, profundizando de esta manera la descentralización del Departamento. De Canelones.

3) que a través de la implementación de este Proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

CONSIDERANDO: que se tratò en reunión ordinaria y estando de acuerdo corresponde dictar el siguiente acto administraaativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Orgànica Municipal N° 9515, leyes 19272, 18644, 18653 y Decretos Departamentales N° 76, 80 y 28.

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

- 1) SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos juntos a la Intendencia de Canelones, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región \$, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de máquina liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y pastera de carro.
- 2) AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A la financiación junto con la Intendencia de Canelones aportando el monto anual de \$36960.= (pesos uruguayos treinta y seis mil novecientos secenta) dividido en forma mensual y consecutiva , procedente del 70% del literal B del FIMG destinado a los compromisos de gestión acordados con el Gobierno de Canelones, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.
- 3) COMUNICAR lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 4, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.
- 4) SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO.
- 5) Por Secretaria del Municipio incorpòrese al registro de Resoluciones.